



Resolución No. 187-AD-77

Lima, 24 de Febrero de 1977

Visto el Expediente N°1194, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 1'195,000.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°004-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada entidad obtiene, al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 1'195,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheques Nos. 721042 y 721043 girados el 8 de Febrero de 1977, por las cantidades de S/. 756,500.00 y S/. 438,500.00 que totalizan - - - - S/. 1'195,000.00 contra la Cuenta N°079-9661 del Banco Comercial del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover en la comunidad las actividades de recreación, educación física y deportes, que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Artículos 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N°012-INSP-77 de Inspección, con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de UN MILLON CIENTO NOVENTICINCO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 1'195,000.00) que realiza -



Resolución No. 187-AD-77

Lima, 24 de Febrero de 1977

- 2 -

La Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinados al Programa de Actividades del Deporte Profesional aprobado por Resolución del INRED N°004-AD-77 de 14 de Enero de 1977.

La indicada contribución se realiza mediante Cheques Nos. 721042 y 721043 por las cantidades de S/. 756,500.00 y -- S/. 438,500.00 girados el 8 de Febrero de 1977, a favor de la A.D.P. "Sporting Cristal", contra la Cuenta N°079-9661 del Banco Comercial del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos - que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos por el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Profesional de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1194